

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO 317

Enero 26 de 2005

Por el cual se aprueba el cambio de los valores numéricos de las rampas de aumento y disminución de la unidad dos, modelo dos, configuración tres y de la unidad tres, modelo dos, configuraciones 2 y 3 de Termoflores

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, La Resolución 8-0103 del 2 de febrero de 1995 del Ministerio de Minas y Energía, el Anexo General de la Resolución CREG 025 de 1995 y según lo aprobado en su reunión No. 215 del 26 de enero de 2005 y,

CONSIDERANDO

1. - Que el CNO en el Acuerdo 306, artículo 3º estableció el procedimiento para la modificación de los valores numéricos de las rampas de aumento y disminución de los generadores térmicos.
2. - Que TERMOFLORES S.A. E.S.P. solicitó al CND, con el lleno de todos los requisitos exigidos en el Acuerdo 306 del CNO, el cambio de los valores numéricos de las rampas de aumento y disminución de su unidad 2, para el modelo dos, la configuración 3 y de su unidad 3, para el modelo dos, configuraciones 2 y 3.
3. - Que el CND rindió concepto favorable a la solicitud de cambios de los valores numéricos de las rampas de aumento y disminución de la unidad 2, para el modelo dos, la configuración 3 y de la unidad 3, para el modelo dos, configuraciones 2 y 3 de TERMOFLORES S.A. E.S.P.
4. - Que el CND comunicó a los miembros del Subcomité de Plantas térmicas esta solicitud. Los miembros del Subcomité de Plantas Térmicas al no pronunciarse por escrito en sentido contrario, lo que está contemplado en el acuerdo CNO 306, están recomendando la aprobación.

Consejo Nacional de Operación CNO

5. - Que el Consejo Nacional de Operación en su reunión presencial 215 del 26 de enero de 2005 analizó esta solicitud,

ACUERDA

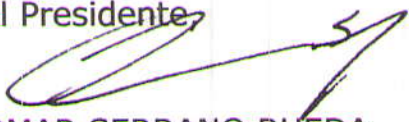
ARTICULO PRIMERO: aprobar la solicitud de cambio de los valores numéricos de las rampas de aumento y disminución de la unidad 2, para el modelo dos, la configuración 3 y de la unidad 3, para el modelo dos, configuraciones 2 y 3 de TERMOFLORES S.A. E.S.P.

ARTICULO SEGUNDO: los nuevos valores numéricos de las rampas de aumento y disminución de las unidades 2 y 3 de TERMOFLORES S.A. E.S.P., serán los determinados en el anexo N° 1 del presente acuerdo.

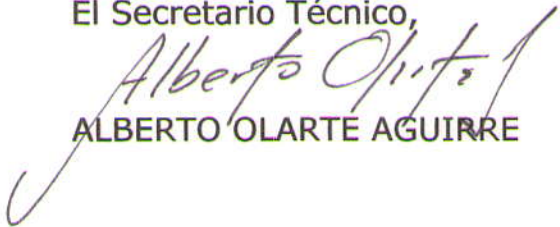
ARTICULO TERCERO: el presente Acuerdo rige a partir del despacho de generación que se elabora el día 28 de enero de 2005 para el día 29 de enero de 2005 y deroga todos los acuerdos que le sean contrarios.

Dado en Bogotá D.C. a los 26 días del mes de enero de 2005.

El Presidente,


OMAR SERRANO RUEDA

El Secretario Técnico,


ALBERTO OLARTE AGUIRRE

Consejo Nacional de Operación CNO

ANEXO N° 1

FLORES 2-MODELO 2-CONFIGURACION 3

MW

	VALORES ACTUALES	VALORES A REEMPLAZAR
SEG UR1	22	42
SEG DR1	22	34
SEG DR2	58	46

FLORES 3- MODELO 2-CONFIGURACION 2 MW

SEG UR1	58	65
---------	----	----

FLORES 3-MODELO 2-CONFIGURACION 3

MW

SEG UR1	32	65
SEG DR1	32	46
SEG DR2	88	74